

Sobre cobro de derechos de agua

El Ingreso por concepto de cobro de derechos de agua es competencia del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, Organismo Público Descentralizado, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con sus reformas y adiciones publicadas el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, con las atribuciones que conforme a los Decretos le corresponden en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con fundamento en el artículo 109 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla.

Función que actualmente se realiza bajo Título de Concesión como parte de las obligaciones y responsabilidades del Concesionario.

Sobre cobro de derechos de agua

El Ingreso por concepto de cobro de derechos de agua es competencia del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, Organismo Público Descentralizado, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con sus reformas y adiciones publicadas el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, con las atribuciones que conforme a los Decretos le corresponden en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Fuente: Tesorería Municipal
Febrero 2022

Sobre cobro de derechos de agua

El Ingreso por concepto de cobro de derechos de agua es competencia del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, Organismo Público Descentralizado, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con sus reformas y adiciones publicadas el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, con las atribuciones que conforme a los Decretos le corresponden en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Fuente: Tesorería Municipal
Julio 2021

Sobre cobro de derechos de agua

El Ingreso por concepto de cobro de derechos de agua es competencia del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, Organismo Público Descentralizado, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con sus reformas y adiciones publicadas el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, con las atribuciones que conforme a los Decretos le corresponden en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Fuente: Tesorería Municipal
Diciembre 2020